

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.  
PRESENTE**

El suscrito Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 40 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 125 fracción I, 129, 130, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, y demás relativos y aplicables, comparezco ante el Pleno de este Ayuntamiento Constitucional con la presentación de la siguiente:

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO PARA CREACIÓN DEL  
REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL  
ALTO, JALISCO**

**CONSIDERANDO:**

I. Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concomitancia con el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos cuentan con la atribución de aprobar acuerdo con la leyes aplicables en la materia, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. En base a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

III. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo **Artículo 37** de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: fracción II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de



observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

**IV.** El H. Ayuntamiento Municipal es autónomo y es el órgano máximo para autorización.

**V.** El H. Ayuntamiento Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2004, aprobó la creación del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, mismo que fue publicado el día 27 de septiembre del mismo año, y entrando en vigencia a los 10 diez días naturales posteriores a su publicación.

**VI.** El Ayuntamiento Municipal, durante la administración 2012-2015, con fecha 27 veintisiete de Agosto de 2013 dos mil trece autorizó la reforma, derogación y adición a diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, específicamente en lo siguiente: Se adicionan conceptos al artículo 4º, se reforman las fracciones IX, XV y XVI del artículo 11 y se adiciona la fracción XVII a dicho numeral; se reforma la fracción VI del artículo 12; se reforman los artículos 13, 14, 15, 16, primer párrafo del artículo 35, primer párrafo del artículo 39, primer párrafo del artículo 40, tercer párrafo del artículo 41, las fracciones II y IV del artículo 42, el segundo párrafo del artículo 43, los artículos 49, 62, 64, 68 incisos 5), 27), 33), 37), 38), 39), se adiciona el inciso 40) y se deroga el inciso 20); se reforma el artículo 84; se reforma el artículo 91 y se le adiciona la fracción VI; se deroga el artículo 99; se reforma los artículos 106, 112; se adiciona el artículo 117 Bis; se reforman los artículos 125, 171, 173, se adicionan los párrafos último y penúltimo al artículo 174; se adiciona el artículo 183 Bis.

**VII.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, normatividad supletoria al Reglamento objeto de la iniciativa de ordenamiento que se presenta; posterior a la fecha de reforma, derogación y adición al reglamento que se menciona en el punto VI inmediato anterior, ha tenido las siguientes reformas:

DECRETO NÚMERO 24833/LX/14.- Reforma el artículo 65.- Mar. 11 de 2014 Sec. II.

DECRETO NÚMERO 24838/LX/14.- Reforma el artículo 88.- Abr. 8 de 2014 Sec. V.

DECRETO NÚMERO 24939/LX/14.- Se reforman los artículos 37 y 78.- Jul. 31 de 2014. sec. IV.

DECRETO NÚMERO 24952/LX/14.- Se reforma el artículo 37.- Ago. 26 de 2014. sec. III.

DECRETO NÚMERO 24967/LX/14.- Se reforman los artículos 49 y 121.- Oct. 9 de 2014.  
sec. II

DECRETO NÚMERO 24999/LX/14.- Se reforma el artículo 57.- Nov. 25 de 2014. sec.  
III.

DECRETO NÚMERO 25414/LX/15.- Se reforma el artículo 27.- Ago. 22 de 2015 sec. III.

DECRETO NÚMERO 25541/LX/15.- Se reforma el artículo 79.- Nov. 12 de 2015 sec.  
IV.

DECRETO NÚMERO 25861/LXI/16.- Reforma los artículos 69 y 143.- Ago. 20 de 2016  
sec. VII.

DECRETO NÚMERO 25840/2016.- Se reforma el artículo 137.- Oct. 11 de 2016. sec.  
V.

AL-757-LXI-16 que aprueba la aclaración de error de la minuta de decreto 25840/LXI/16.  
Oct. 11 de 2016 sec. VI.

DECRETO NÚMERO 25918/LXI/16.- Se reforman los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17,  
20, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 38, 38 BIS, 39 BIS, 41, 44, 47, 48, 50, 51, 51 BIS, 51  
TER, 60, 62, 65, 67, 68, 72, 73, 77, 79, 79 BIS, 80, 88, 93, 93 BIS, 94, 95, 98, 102, 103,  
104, 107, 119, 121, 123 BIS, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 132 BIS, 133  
BIS, 134, 136, 142, 144, 145.- Nov. 26 de 2016 sec. LII.

DECRETO NÚMERO 26214/LXI/16.- Se reforma el artículo 63 y adiciona el 63 bis.-  
Ene. 28 de 2017. sec. III.

DECRETO NÚMERO 26305/LXI/17.- Artículo Primero. Se reforman los artículos 37 y  
79.- Abr. 4 de 2017 sec. VI

DECRETO NÚMERO 26829/LXI/18.- Se reforman los artículos 36 y 37.- Jun. 7 de 2018  
sec. III.

DECRETO 26936/LXI/18.- Se adiciona el artículo 14 Bis.- Sep. 6 de 2018 de 2018 sec.  
IV.

DECRETO NÚMERO 27240/LXII/19.- Se reforman los artículos 69, 70 y 71.- Mar. 21 de  
2019 sec. III.

DECRETO NÚMERO 27255/LXII/19.- Se reforma el artículo 37.- Mar. 25 de 2019 sec.  
BIS

DECRETO NÚMERO 27261/LXII/19.- Se reforman los artículos 37, 38, 43 y 123 Bis.-  
Abr. 9 de 2019 sec. VI

DECRETO NÚMERO 27273/LXII/19.- Se reforma el artículo 100.- May. 18 de 2019 sec.  
IV

DECRETO NÚMERO 27839/LXII/20.- Se reforman los artículos 94 y 123 .- Abr. 2 de 2020 sec. V.

DECRETO NÚMERO 27854/LXII/20.- Se reforma el artículo 30.- Abr. 21 de 2020 sec. II

DECRETO NÚMERO 27902/LXII/20.- Se crea el Capítulo VII denominado De las Sesiones a distancia y adiciona los Artículos 33 BIS, 33 TER, 33 QUÁTER, 33 QUINQUIES, 33 SEXTIES y se reforma la Fracción III del Artículo 47.- Abr. 24 de 2020 sec. Ter.

Acuerdo Legislativo 53/LXII/20.- Aclara el error de la minuta de Decreto número 27902/LXII/2020.- Abr. 28 de 2020 sec. II

DECRETO NÚMERO 27930/LXII/20.- Reforma los artículos 15, 47, 48, 144, 145 y 146; se adicionan los artículos 67 ter; 67 quáter y 67 quinquies; se derogan los artículos 147 y 147 bis.- Ago. 6 de 2020 sec. II.

DECRETO NÚMERO 27931/LXII/20.- Reforma el artículo 4 y la fracción VIII del artículo 47.- Ago. 6 de 2020 sec. II.

DECRETO NÚMERO 27950/LXII/20.- Se reforman los artículos 36 y 60.- Oct. 3 de 2020, sec. III.

DECRETO NÚMERO 27951/LXII/20.- Se reforma el artículo 102.- Oct. 3 de 2020, sec. III.

DECRETO NÚMERO 27988/LXII/20.- Se reforman los artículos 20, 37, 70, 142 y 145.- Nov. 7 de 2020 sec. V.

DECRETO NÚMERO 28003/LXII/20.- Se reforma el artículo 120, el párrafo primero, la fracción I del artículo 121, y la fracción III del artículo 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.- Nov. 28 de 2020 sec. III.

DECRETO NÚMERO 28413/LXII/21.- Se reforman los artículos 15, 47 fracción X, 64, 65 primer párrafo, 66, 67 primer párrafo, 77 último párrafo, 80 párrafo segundo, y 144 fracción V. Julio 6 de 2021 Secc. V.

DECRETO NÚMERO 28438/LXII/21.- Se reforman los artículos 37 y 142.- Sep. 9, 2021 sec. V.

DECRETO NÚMERO 28434/LXII/21.- Se reforma el artículo 103.- Sep. 14 de 2021 sec. III

DECRETO 28435/LXII/21.- Se modifica el artículo 65.- Sep. 14 de 2021 sec. III

DECRETO 28445/LXII/21.- Se reforma el artículo 65.- Sep. 18 de 2021, sec. V.

DECRETO 28445/LXII/21.- Se reforma el artículo 65.- Octubre 2 de 2021. Secc. V

N.E. Está misma reforma con este mismo número de decreto y mismo contenido fue publicada igual el pasado 18 de septiembre de 2021. Secc. V, arriba asentada de igual manera.

**VIII.** Que con base a las reformas, modificaciones y adiciones a la Ley citada en el punto VII inmediato anterior, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, ya no es acorde del todo a esta normatividad superior y por lo tanto debe ser actualizado.

**VII.** Que debido a la gran cantidad de modificaciones, reformas, adiciones, derogaciones que deben hacerse al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para actualizarlo y que empate con las normatividades superiores, se considera y por tanto se pone a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la **creación del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco**, y el primero antes citado se abroge; conforme a la siguiente propuesta de Proyecto de Reglamento:

(Propuesta anexa)

### RESOLUTIVO:

**ÚNICO:** Túrnese la presente iniciativa de ordenamiento, a las comisiones edilicias de Reglamentos y Gobernación, para su correcta y debida dictaminación; para que en los términos de la reglamentación aplicable se emita el dictamen correspondiente para la promulgación y publicación de la creación del **Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco**

**ATENTAMENTE**

San Miguel el Alto, Jal., a 29 de marzo de 2022

**“2022, Año del Bicentenario de la Municipalización e Instalación del Primer Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco”.**

**DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**